

Incremento salarial 2022 y firma de acuerdos

16 de febrero de 2022.- Ayer, en la reunión de la Comisión Negociadora, se procedió, tal y como estaba previsto, a la firma de los siguientes acuerdos:

- **Tratamiento económico:** Se procede a, según lo establecido en la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales, aplicar el **incremento del 2% en las tablas salariales** de ADIF y ADIF AV, según el siguiente reparto:
 - Personal operativo: aplicación del **2 % a todos los conceptos salariales**, salvo los complementos personales absorbibles.
 - Mandos Intermedios, Cuadros y Estructura de apoyo: Incremento del **2 % respecto de la masa salarial vigente individual a 31 de diciembre de 2021**, que se incorporará al fijo.
 - Las citadas actualizaciones salariales se verán reflejadas en la **nómina de febrero**, con efectos de 1 de enero.
- **Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo:** Se procede a la firma del acuerdo para realizar los trámites de registro, los cuales siguen los términos que ya informamos en comunicados anteriores (ver [Comunicado 88.21](#))
- **Plan de actuación** para incluir en el **PACDA** el tratamiento de las situaciones de **ludopatía y dependencias a las TIC**, además de la solución a la problemática de la **pérdida de habilitaciones. Se acuerda:**
 - **Tratamiento de ludopatías y dependencias de las TIC:** Se incluirán en el PACDA, con tratamiento diferenciado, las situaciones de ludopatía y dependencia a las TIC.
 - **Abonos en situación de no apto:** Tanto en los tres primeros meses, como a partir del tercer mes, se tendrá en cuenta la media de los tres meses anteriores a la declaración de "no apto" que no presenten incidencias.
 - **Tiempos de descanso previos a la realización de los reconocimientos psicofísicos:** Se procurará que la persona trabajadora disponga, para poder realizar estas revisiones, de un descanso de veinticuatro horas a contar desde el deje del servicio o desde la llegada al punto donde tiene que realizarlas y hasta la hora de comienzo de las mismas, según se efectúen éstas en su residencia o fuera de ella. En cualquier caso, deberá disponer de un **descanso mínimo de ocho horas en la residencia** donde se ejecuten los reconocimientos médicos psicofísicos.

Desde UGT, valoramos positivamente los acuerdos firmados, si bien no cerramos la posibilidad a mejorar el incremento económico a través de los acuerdos que podamos alcanzar en la Mesa de la Función Pública. Igualmente, apreciamos la incorporación de la regulación de los descansos en la realización de los reconocimientos puesto que, hasta la fecha, desde UGT hemos tenido que defenderlo a través de la exigencia por la vía de la acción sindical.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**